



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0356 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 005 de 2018.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que la Universidad de los Llanos suscribió convenio específico de cooperación con la Universidad Nacional de Colombia, donde se acuerda adelantar acciones conjuntas y aunar esfuerzos para el traslado, conservación, investigación y manejo de aproximadamente 40 individuos de caimán llanero (*Crocodylus intermedius*), catalogada como especie en peligro crítico de extinción en el libro rojo de la Unión Internacional para la conservación de la Naturaleza (UICN) Y catalogada como especie en peligro de extinción según la resolución 676 de 21 de julio de 1997 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el 14 de Febrero de 2018, el Ingeniero Civil adscrito a la Vicerrectoría de Recursos de la Universidad de los Llanos, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV cuyo objeto consiste en: **“ADECUACIÓN DEL HABITAT DEL CAIMÁN LLANERO UBICADO EN LA SEDE BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”**.

Que el diecinueve (19) de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo y pliego de condiciones del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 005 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 53 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 521 de fecha 16 de febrero de 2018.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV de acuerdo el Artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el día 21 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 005 de 2018, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0356 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 005 de 2018.

- (i) **ANDRÉS HERNÁNDEZ BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.038.630 de Bogotá.

Que conforme al art 53 del literal c) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 21 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Daniel Alejandro Sabogal Cruz Ing. Civil profesional apoyo Vicerrectoría de Recursos / Parte Técnica.

Que conforme al art 53 literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 22 de febrero de 2018, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 005 de 2018.

Que el 23 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 005 de 2018, de la propuesta presentada, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
(i) ANDRÉS HERNÁNDEZ BOLAÑOS , identificado con cédula de ciudadanía N° 80.038.630 de Bogotá	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 26 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado a las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, no se recibe correspondencia para observaciones a las evaluaciones publicadas.

Que conforme al literal e) artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 27 de febrero de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Daniel Alejandro Sabogal Cruz Ing. Civil profesional apoyo Vicerrectoría de Recursos / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADECUACIÓN DEL HÁBITAT DEL CAIMÁN LLANERO UBICADO EN LA SEDE BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, al señor **ANDRES HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.038.630 de Bogotá.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 005 de 2018, a **ANDRÉS HERNÁNDEZ BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.038.630 de Bogotá, en la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$60.162.815)**.

Por lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0356 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 005 de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 005 de 2018, a **ANDRÉS HERNÁNDEZ BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.038.630 de Bogotá, cuyo objeto es **ADECUACIÓN DEL HÁBITAT DEL CAIMÁN LLANERO UBICADO EN LA SEDE BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, al señor **ANDRES HERNANDEZ**, en la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$60.162.815)**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 27 días del mes de febrero de 2018.

ORIGINAL FIRMADO

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó - Vo Bo. Medardo Medina Martínez. - Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Ghina Martínez Díaz- Técnico operativo oficina de V.R.U